

Referencia de Seguridad

ENTIDADES DE CREDITO

Versión

5.1.3

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Tercer Trimestre

AÑO

2006

**I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

Denominación Social:

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Domicilio Social:

VELÁZQUEZ, 34. 28001 MADRID

C.I.F.

A-28000727

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. ROBERTO HIGUERA MONTEJO - Director General Financiero  
Escritura de apoderamiento de 20/09/05. Notario: A. Huerta, nº 2.425

D. RAFAEL ROCA GARCÍA - Interventor General  
Escritura de apoderamiento de 29/06/01. Notario: A. Huerta, nº 1.791

Firma:

**A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS**

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en v

Uds.: Miles de euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS (1)	0900	1.772.354	1.414.122	2.680.006	2.174.372
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1090	770.384	650.353	1.286.958	1.056.368
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	1120	552.125	458.235	859.163	696.803
RESULTADO DEL EJERCICIO	1140	552.125	458.235	859.163	696.803
Resultado atribuido a la minoría	2010			-51.464	-43.538
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	2160			807.699	653.265
CAPITAL O FONDO DE DOTACIÓN	0500	121.543	121.543		
NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000	7.832	7.653	13.995	13.690

**B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS**

*(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).*

Se adjunta archivo.

### **C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN**

*(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indiquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).*

Con fecha 1 de enero de 2005 entró en vigor la obligación de elaborar las cuentas consolidadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ( NIIF ) para aquellas entidades que, a la fecha de cierre de su balance, tengan sus valores admitidos a cotización en un mercado regulado en cualquier Estado miembro, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio.

Banco de España, como regulador contable del sector bancario español, desarrolló y adaptó las normas contables para las entidades de crédito a través de su circular 4/2004, de 22 de diciembre publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 2004.

#### **Bases de presentación**

Esta información financiera intermedia ha sido elaborada de acuerdo con dicha normativa y refleja toda la actividad económica del grupo, tanto financiera como de seguros y no financiera, de forma que muestre la imagen fiel del patrimonio neto, de la situación financiera, de los riesgos, y de los resultados consolidados.

En el proceso de revisión continua de la adecuación de la información financiera a la normativa contable, se han reclasificado en el trimestre anterior determinadas partidas en el epígrafe de comisiones, antes incluidas como intereses y rendimientos asimilados, sin que se haya visto afectado el beneficio neto. Con el fin de que la información resulte homogénea, se ha procedido a ajustar a los nuevos criterios la información relativa al tercer trimestre del ejercicio 2005.

#### **Principios y criterios contables y de valoración**

La política contable del grupo se fundamenta en los principios de contabilidad descritos en la Nota 17 de las cuentas anuales consolidadas de 2005, de los que destacamos los siguientes:

A) Deterioro del valor de los activos: Existe un tratamiento diferenciado de los activos financieros del resto de los activos, que se comenta a continuación.

Se prevé la cobertura de las pérdidas de los activos financieros, siempre que se sustenten en evidencias objetivas. Se realizan coberturas específicas y genéricas para el riesgo de insolvencia atribuible al cliente, y coberturas específicas por riesgo-país.

La cobertura específica recoge el deterioro de activos individualmente identificados como dañados y la cobertura genérica refleja la pérdida inherente incurrida de acuerdo a la naturaleza de cada riesgo estimada en base a procedimientos estadísticos y que está pendiente de asignar a operaciones concretas.

El Banco de España ha establecido unos modelos y metodología adaptados a las NIIF para el cálculo de las coberturas indicadas.

La normativa exige un tratamiento riguroso en la clasificación de los dudosos por operaciones con clientes ya que la morosidad de una cuota supone la morosidad de toda la operación.

Para el resto de activos, incluido el fondo de comercio, se considera que existe deterioro cuando el valor en libros de los activos supere a su importe recuperable. El fondo de comercio no se amortiza de manera sistemática, siendo necesario realizar un test de deterioro al menos una vez al año, efectuando el correspondiente saneamiento si se

evidencia la existencia de deterioro.

B) Ingresos:

B1) Comisiones: De acuerdo con las NIIF, las comisiones cobradas o pagadas, tienen un tratamiento diferenciado en atención a que sean la compensación por un servicio prestado o por un coste incurrido, o a que sean una remuneración adicional al tipo de interés de la operación. Las primeras se reconocen como ingresos cuando se realiza el servicio, o se ha incurrido en el coste, y las segundas se periodifican a lo largo de la vida de la operación.

B2) Intereses y dividendos: Los intereses se reconocen por el principio del devengo utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos se registran cuando se declara el derecho del accionista a recibir el cobro.

C) Los instrumentos financieros se clasifican a efectos de valoración en los siguientes grupos:

-Los instrumentos clasificados en la cartera de negociación, incluidos los derivados financieros, se registran por su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

-Las inversiones crediticias y a vencimiento se registran por su coste amortizado.

-Los activos financieros disponibles para la venta se valoran por su valor razonable, registrándose sus cambios de valor en el patrimonio neto en tanto no se realicen, momento en el que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

-Los pasivos financieros se valoran casi en su totalidad a su coste amortizado.

D) Activos no financieros, intangibles y existencias. Se valoran por el coste. Para la valoración del activo material, el Grupo Banco Popular no ha utilizado, con carácter general, la opción prevista en las NIIF de revalorizarlo, por lo que en balance se presentan a su coste de adquisición, regularizado, en su caso, conforme a las leyes de actualización aplicables, menos la correspondiente amortización acumulada.

E) Activos no corrientes en venta. Dentro de este apartado, se registran los activos adjudicados como consecuencia de los incumplimientos de los prestatarios.

F) Capital con naturaleza de pasivo financiero: Las emisiones de participaciones preferentes realizadas por el Grupo Banco Popular tienen la consideración de pasivo y, por lo tanto, su retribución forma parte del coste financiero.

**D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO**

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100	273,2	0,27	332.056
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

Segundo pago a cuenta (Enero/2006) del ejercicio 2005 ..... 0,0904

Tercer pago a cuenta (Abril/2006) del ejercicio 2005 ..... 0,0909

Cuarto pago a cuenta (Julio/2006) del ejercicio 2005 ..... 0,0919

**E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (\*)**

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).
14. Otros hechos significativos.

	SI	NO
3200		X
3210		X
3220		X
3230		X
3240	X	
3250	X	
3260	X	
3270		X
3280		X
3290		X
3310		X
3320		X
3330		X
3340	X	

(\*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

**F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

5. Emisión de pagarés por un importe de 7.500 millones de euros. (Fecha de verificación del folleto en CNMV: 4/06/06)

6. El Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A., comunica que como consecuencia del fallecimiento de D. Luis Valls, Presidente de la Junta General de Accionistas, acaecido el pasado día 25 de febrero, y de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de sus Estatutos, la Mesa de la Junta ha designado por unanimidad nuevo Presidente de la Junta General de Accionistas a D. Angel Ron. (Fecha de comunicación a CNMV: 3/3/06).

6. La Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A., ha convocado sesión extraordinaria del Consejo de Administración para el día 22 de marzo, con el objeto de designar a D. Angel Ron Presidente del Consejo, en sustitución de D. Javier Valls. (Fecha de comunicación a CNMV: 21/3/06).

6. El Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A., ha aprobado por unanimidad aceptar la dimisión de D. Javier Valls a su cargo de Consejero y Presidente del Consejo de Administración, y designar a D. Angel Ron, Presidente del Consejo de Administración. (Fecha de comunicación a CNMV: 22/3/06).

14. Banco Popular comunica que Euronext Lisbon ha adoptado hoy el acuerdo de admitir a negociación las acciones representativas del capital social de Banco Popular Español, S.A., con efectos a partir del próximo día 26 de enero de 2006. (Fecha de comunicación a CNMV: 23/1/06).

14. La Comisión Ejecutiva del Consejo de Banco Popular, ha tenido conocimiento del acuerdo de intenciones para su fusión entre Unión Europea de Inversiones, S.A. (UEI), Popularinsa, S.A., y Bairsa, S.A.U., dirigido a alcanzar y mantener una participación significativa y estable en el capital social de Banco Popular. (Fecha de comunicación a CNMV: 1/3/06).

14. En relación con el Folleto informativo sobre el Contrato de compra/venta de Opciones sobre acciones de Banco Popular Español, S.A., inscrito en los registros oficiales de la CNMV el pasado 16 de febrero de 2006, por medio de la presente comunicamos que el precio inicial de la acción de Banco Popular Español ha quedado establecido en once con cincuenta y ocho euros (11,58 euros). (Fecha de comunicación a CNMV: 14/3/06).

14. El Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria de la entidad, que se celebrará en Madrid el día 31 de mayo de 2006 a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, si no pudiera celebrarse en primera convocatoria en el mismo lugar y hora del día anterior. (Fecha de comunicación a CNMV: 26/4/06).

7 y 14. La Junta General Ordinaria de Banco Popular Español, S.A. celebrada en Madrid el día 31 de mayo de 2006 ha aprobado todas las propuestas de acuerdos incluidas en el Orden del Día. Los acuerdos aprobados son los siguientes:

1º) Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de Banco Popular Español, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2005.

2º) Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.

3º) Reelección de Auditores de cuentas para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del Banco y consolidados.

4º) Autorización para adquirir acciones propias, dentro de las condiciones que permite la Ley, y para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y consiguiente reducción del capital social, hasta un límite del 5 por 100 del capital.

5º) Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión y/o exclusión de negociación en los mercados secundarios organizados, nacionales o extranjeros, de las acciones, obligaciones y otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos necesarios para la contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial de los citados valores.

6º) Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, para su votación con carácter consultivo.

7º) Información a la Junta General sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de

Administración.

8º) Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General.

(Fecha de comunicación a CNMV: 31/05/2006)

14. La Sociedad remite información relativa al Pacto de Sindicación de accionistas del Banco Popular Español. En la actualidad el pacto representa a una pluralidad de accionistas minoritarios, cuyo número, a fecha de 10 de julio de 2006, es de 2.649 accionistas, con una participación que representa en su conjunto un 11,54% del capital social de Banco Popular, sin que ninguno de los accionistas sindicados alcance una participación del 5% en el capital social de la Entidad. (Fecha de comunicación a CNMV: 19/07/2006).

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS (ENTIDADES DE CRÉDITO)**

- Se incluirán en este modelo todas las sociedades así definidas en el párrafo segundo del artículo primero del R.D. 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- Los importes correspondientes a la información individual deberán cumplimentarse conforme a lo establecido en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre del Banco de España u otra normativa aplicable.

Asimismo, los importes correspondientes a la información consolidada se cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.

- DEFINICIONES:

(1) Intereses y rendimientos asimilados: En relación con la información financiera individual se incluirán en esta rúbrica aquellas partidas que establezca la Circular 4/2004, de 22 de diciembre del Banco de España, mientras que respecto a la información financiera consolidada, este epígrafe se cumplimentará conforme a lo establecido en las NIIF adoptadas.